

***Acuerdo ejecutivo de 18 de abril de 1861,
para que de la cantidad que adeuda don Dolores Flores
al fondo de instrucción pública de Granada,
se deduzcan los tres mil pesos que deben ingresar al de Chontales.***

El Gobierno:

Debiendo señalar deudas o fincas pertenecientes al fondo de instrucción pública de Granada, con objeto de dar al fondo de Chontales los tres mil pesos de que habla el art. 1º de la ley de 14 de marzo próximo pasado; y habiendo tomado informes de que la deuda más a propósito es la del señor diputado don Dolores Flores,

Acuerda:

1º. Señálase la cantidad que adeuda el señor Diputado don Dolores Flores al fondo de instrucción pública de Granada, para que de ella se deduzcan los tres mil pesos que deben entrar el fondo del departamento de Chontales.

2º. En consecuencia, la junta de instrucción pública de Granada pasará a la de Chontales los documentos respectivos.

3º. Comuníquese a quienes corresponde.
